



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXXII

Viernes 30 de junio de 1967

Núm. 78

Administración Provincial

JUNTA PROVINCIAL DE BENE- FICENCIA DE PALENCIA

Concurso becas de estudios

Hallándose vacantes tres becas correspondientes a la Fundación benéfico-docente denominada "BACHILLER", instituida por don Juan Martín Gutiérrez, que tiene por objeto contribuir a los gastos de estudios de los estudiantes de esta provincia y Valladolid que reúnan las condiciones que se señalan en el Título Fundacional, por el presente anuncio se hace público la convocatoria para que puedan ser solicitadas las becas mencionadas, por todos aquellos estudiantes que crean se hallan en posesión de las condiciones exigidas por el Fundador y que son las siguientes:

1.ª Tendrán derecho preferente los estudiantes de ambos sexos que acrediten ser naturales de Villamartín de Campos, de esta provincia y de Wamba y Tamariz de Campos de la de Valladolid, y en caso de no haber ningún solicitante que reuniera estas condiciones, se concederá por esta Junta al que se considere con más méritos y necesidad, apreciando como motivo de preferencia el mayor número de cursos aprobados en los estudios que cursen y el mayor número de años de edad, y en igualdad de circunstancias los que acrediten haber hecho con más aprovechamiento los estudios anteriores.

2.ª Estos auxilios se concederán necesariamente a estudiantes del Magisterio, que deberán justificar ser buenos católicos y de regular capacidad para el estudio, a cuyo objeto presentarán certificados del Cura Párroco y del Centro donde cursen aquéllos; perdiendo el derecho a la beca el becario que sea suspendido, teniendo que repetir curso.

A los efectos indicados, se concede un plazo de TREINTA DIAS, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Palencia y Valladolid, para que los que se consideren con derecho a la concesión de dichas becas, consistentes en MIL PESETAS anuales, cada una, puedan interesarlo de esta Junta Provincial de Beneficencia, presentando la oportuna

solicitud, debidamente reintegrada, y los documentos justificativos de las circunstancias que aleguen.

Palencia 23 de junio de 1967.—El Gobernador Civil Presidente, Julio Gutiérrez Rubio.
2374

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

A V I S O

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, esta Delegación, en uso de las facultades que para ello le han sido concedidas, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona de ANTIGÜDAD (Palencia), determinado en el Decreto de 26 de diciembre de 1963, al solo efecto de comprender dentro del mismo, las siguientes parcelas de la periferia, cuya superficie se extiende, en parte, por otros términos municipales.

POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE DEL PROPIETARIO
7	227	Cruz Sanz, Servilia de la
"	228	Cruz Sanz, Elisa de la
8	8	Asensio Barcenilla, Mariano
"	49	Sanz Barcenilla, Luisa
"	50	Román Meña, Hermanos
28-29	210	Municipio
"	218	Municipio
"	1	Municipio

Palencia 21 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

2330

Confederación Hidrográfica del Duero

A N U N C I O

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el PROYECTO DE DEFENSA DE AGUILAR DE CAMPOO CONTRA LAS AVENIDAS DEL RIO PISUERGA, suscrito el 12 de noviembre de 1966, por el Ingeniero de Caminos don Manuel M.ª Jiménez Espuelas, durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que dentro del mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen convenientes los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicados con dicho proyecto, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación

Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Valladolid), donde pueden presentarse las reclamaciones, así como en el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (Palencia).

Nota extracto para la información

Comprende el proyecto objeto de esta información pública, la demolición de ochenta centímetros de coronación del azud de Aguilar de Campoo, revestimiento y consolidación del mismo en 140 metros de longitud; el establecimiento de compuertas a la entrada del canal y accesos a la misma; la excavación o dragado del cauce del río y canal, desde el puente al molino de Turruntero, protegiendo las márgenes con muros y gaviones, que mejoran su aspecto y accesos al río, de gran importancia turística y local.

Las obras se ejecutan en terrenos de dominio público y en lo que afecte a concesiones y particulares, se cursarán los correspon-

dientes expedientes de indemnizaciones o expropiación forzosa.

Con estas obras se defiende la población de Aguilar de Campoo de inundaciones del río Pisuerga, que pudieran resultar catastróficas para el moderno barrio del Soto, con su asilo, colegios y demás instituciones, salvando asimismo monumentos del Conjunto Histórico Artístico, por lo que las obras se ejecutan con cargo a los presupuestos del Estado. El presupuesto de ejecución por contrata asciende a 2.846.346,24 pesetas.

Valladolid 22 de junio de 1967.—El Ingeniero Director, Santiago Serrano.

2351

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia

ANUNCIO

Se hace público por si alguien se considera con derecho a reclamación, que en estas oficinas se ha presentado doña María Olea Díez, residente en Venta de Baños, manifestando habersele extraviado un resguardo de empeño, núm. 1.904, referente a una máquina de afeitar, pignorado el 20 de febrero de 1967.

Se advierte que pasados ocho días, a partir de la publicación de este anuncio si no hubiere habido reclamación, se procederá a extender un duplicado de la papeleta.

2364

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz de Villarmentero.

Juez de Paz de Vega de Doña Olimpa.

Juez de Paz sustituto de Lagartos.

Juez de Paz sustituto de Cevico Navero.

Juez de Paz sustituto de Villaumbrales.

Juez de Paz sustituto de Mantinos.

Juez de Paz sustituto de Villarmentero de Campos.

Juez de Paz sustituto de Barruelo de Santullán.

Fiscal de Paz de Perazancas de Ojeda.

Valladolid 23 de junio de 1967.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. — V.º B.º: El Presidente, Antonio M. del Fraile.

2358

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de tercería de dominio por el trámite del juicio declarativo de menor cuantía número 124 de 1967, seguidos ante este Juzgado, a instancia de don Anastasio Calvo García, vecino de Palencia, representado por el Procurador Sr. Herrero Rosales, contra el Banco Hispano Americano y contra don Anastasio Calvo García, en cuantía, de 60.000 pesetas, aparecen los particulares siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a doce de junio de mil novecientos sesenta y siete. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido, habiendo visto en primera instancia los autos de tercería de dominio por el trámite del juicio declarativo de menor cuantía, seguidos con el número 124-67, a instancia de don Anastasio Calvo García, mayor de edad, viudo, industrial y de esta vecindad, que ha estado representado por el Procurador don Julio Herrero Rosales y dirigido por el Letrado don Abelardo Rodríguez Centeno, contra el Banco Hispano Americano en la persona de su representante legal, domiciliado en la calle Mayor de esta Ciudad, en situación de rebeldía, y contra don Anastasio Calvo García, con domicilio en esta Ciudad, Huertas Bajas, igualmente en situación de rebeldía e hijo del demandante, sobre reivindicación de dominio de un tractor; y

FALLO: Que estimando, como por la presente sentencia lo hago, la demanda de tercería de dominio interpuesta por el Procurador don Julio Herrero Rosales, en nombre y representación de don Anastasio Calvo García, viudo y de esta vecindad, contra el Banco Hispano Americano y don Anastasio Calvo García, casado con doña Florina Román Villaizán e hijo del tercerista, ambos en situación de rebeldía en esta tercería, debo declarar y declaro que el tractor marca "Steyr", de 63 H. P. de fuerza, matrícula P-1092, número de motor 1.392.0633, es propiedad del tercerista don Anastasio Calvo, padre, y fue indebidamente embargado en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el número 66 de 1966, procediendo ratificar el levantamiento y cancelación de dicho embargo acordado en dicho procedimiento ejecutivo con fecha siete de los corrientes, es decir, con posterioridad a la interposición de la demanda de tercería que dió origen a los presentes autos, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas de este procedimiento. —Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

— Firmado: Juan Segoviano Hernández. — Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha. Palencia a doce de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Doy fe.— El Secretario judicial.— Firmado: Jesús Seoane (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes Banco Hispano Americano y don Anastasio Calvo García, expido el presente en Palencia a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Jesús Seoane.

2331

PALENCIA

Cédula de citación de remate

En virtud de lo ordenado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado con el número 138-67, a instancia de don Alfredo Fernández Suárez, titular de "TALLERES ASTURIAS", "TALLERES LECO", de esta Capital, representado por el Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, contra doña Marina Fernández Sánchez, de esta Capital, sobre reclamación de 11.622,14 pesetas de principal y la de otras 5.000 pesetas más de intereses, gastos y costas, por medio de la preste y teniendo en cuenta que se desconoce el actual domicilio de la ejecutada doña Marina Fernández Sánchez, se cita de remate a la misma, concediéndola el término de NUEVE DIAS para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si la conviniere, haciéndose constar que se ha practicado el embargo sobre bienes de la propiedad de la misma sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, como queda dicho anteriormente.

Palencia a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

2350

PALENCIA

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidades civiles, dimanante de las diligencias preparatorias, número 294 de 1966, contra Juliette Martirene Duhale, actualmente en ignorado paradero, por el presente se le hace saber que con fecha 13 de los corrientes se ha abierto el juicio oral en dichas diligencias preparatorias, debiendo nombrar Abogado y Procurador que la defiendan y representen, apercibiéndola de que si no comparece, se le designará de oficio y se continuará el juicio en rebeldía; asimismo se la requiere para que preste la fianza exigida en la pieza

de responsabilidad civil por valor de TREINTA MIL PESETAS y para que exhiba el número de la carta verde que obliga a la Entidad OFESAUTO a prestar la fianza exigida por los daños corporales, debiendo concretar la compañía emisora de dicha carta verde, así como la fecha de validez de la misma.

Dado en Palencia a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Magistrado-Juez, Juan Segoviano.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

2372

Juzgados comarcales

BALTANÁS

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Juez comarcal de Baltanás (Palencia) y su comarca.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio verbal civil número 7 de 1966, seguidos a instancia de don Jesús Ibarlucea Rodríguez, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don Manuel Barcenilla Bravo, sobre reclamación de tres mil trescientas sesenta pesetas de principal, más los intereses legales desde la fecha de interposición de dicha demanda y pago de las costas procesales, habiéndose dictado sentencia estimatoria de dicha demanda y acordado por providencia de esta fecha, dictada en ejecución de la expresada sentencia, requerir al expresado demandado, don Manuel Barcenilla Bravo, para que en el término de seis días, presente en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de la finca embargada como de la propiedad de dicho demandado, consistente en UNA CASA, número 34, de la calle del General Franco, de la villa de Tabanera de Cerrato, que linda por la derecha entrando, Santiago Aguayo; izquierda, Cipriano Galindo y fondo, herederos de Aniano Castrillejo, y su parte delantera o frente, con la referida calle del General Franco. Dicho inmueble se compone de planta baja y alta, corral, pajar y hornera, ocupando todo ello una superficie aproximada de trescientos metros, haciéndole saber al expresado demandado, que de no verificarlo en el expresado plazo, le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Baltanás a catorce de junio de mil novecientos sesenta y siete.—Fernando Bermúdez de la Fuente.—El Secretario, Juan Pintas.

2373

Administración Municipal

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose confeccionado por este Ayuntamiento, los padrones de los arbitrios municipales, que abajo se detallan, correspondientes al ejercicio de 1967, se pone en conoci-

miento de todos los contribuyentes, que dichos padrones se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de oír las reclamaciones pertinentes que sobre los mismos presenten:

Lo que se hace público para general conocimiento.

Padrones expuestos

Padrón del Arbitrio municipal sobre urbana.

Idem íd. sobre rústica.

Idem del aprovechamiento pastos del primer semestre.

Autillo de Campos 26 de junio de 1967.—El Alcalde, F. Tejerina.

2370

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para la contratación de las obras de reparación del cementerio municipal, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Castrillo de Villavega 26 de junio de 1967.—El Alcalde, Pedro García.

2369

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario, con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Castrejón de la Peña 24 de junio de 1967.—El Alcalde, E. Martín.

2359

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario, con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme el art. 109 de la Ley de Régimen Local.

Cordovilla la Real 26 de junio de 1967.—El Alcalde, Santiago Rodríguez.

2361

DUEÑAS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplementos de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Dueñas 24 de junio de 1967.—El Alcalde (ilegible).

2339

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario, con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Hornillos de Cerrato 26 de junio de 1967.—El Alcalde (ilegible).

2360

LEDIGOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario, con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Ledigos 21 de junio de 1967.—El Alcalde, Jesús Dujo.

2341

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario, con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Pedraza de Campos 26 de junio de 1967.—El Alcalde, Claudio Blanco.

2363

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Pedraza de Campos 26 de junio de 1967.—
El Alcalde, Claudio Blanco. 2362

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1966, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Prádanos de Ojeda 22 de junio de 1967.—
El Alcalde, L. Cesteros. 2343

POBLACION DE ARROYO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario, con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, con forme el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Población de Arroyo 21 de junio de 1967.
El Alcalde, David Antolínez. 2342

SAN ROMAN DE LA CUBA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

San Román de la Cuba 20 de junio de 1967.—
—El Alcalde, Felipe Areños. 2327

SANTIBAÑEZ DE ECLA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local,

se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1966, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santibáñez de Ecla 22 de junio de 1967.—
El Alcalde, Eutiquio Ruiz. 2344

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario, con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme el art. 109 de la Ley de Régimen Local.

Santibáñez de la Peña 24 de junio de 1967.—
—El Alcalde (ilegible). 2334

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Santibáñez de la Peña 24 de junio de 1967.—
—El Alcalde (ilegible). 2334

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a pública subasta la obra de pavimentación de la Plaza del Ayuntamiento, de este Municipio, bajo las siguientes bases:

OBJETO.—Pavimentación de la Plaza del Ayuntamiento.

TIPO.—Ciento seis mil doscientas ochenta y dos pesetas con ochenta y cuatro céntimos (106.282,84).

GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.—La provisional el tres por ciento del presupuesto de la obra y la definitiva el seis por ciento.

PROPOSICIONES. — Deberán presentarse en sobre cerrado dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

APERTURA DE PLICAS. — El acto de apertura de plicas se verificará en la Casa

Consistorial, a las trece horas del siguiente día, también hábil, en que termine el plazo anterior.

Las proposiciones deberán venir debidamente reintegradas y ajustadas al siguiente modelo:

Don..., vecino de ..., de...años, estado..., profesión..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar la obra de pavimentación de la Plaza del Ayuntamiento en la cantidad de ... pesetas. Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de ... como garantía provisional y se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad. Fecha y firma del proponente.

Santibáñez de la Peña 24 de junio de 1967.—
—El Alcalde (ilegible). 2334

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1967, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que sean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Ribas de Campos. 2335

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondiente al año de 1967, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que sean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho, plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Ribas de Campos. 2336